DE MURCIA

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD **DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2024, estando incluido en el orden del día, aprobó la modificación de títulos oficiales, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VoBo **EL RECTOR** Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General Edificio Convalecencia P.º del Teniente Flomesta, 5 30003 — Murcia **ESPAÑA**

sgeneral@um.es Tlf.: 868 88 3695/3696





ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Reunida la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia aprobó en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024:

- 1. la solicitud de MODIFICA **no sustancial** de los siguientes títulos de Máster:
 - Máster en Psicología Jurídica y Forense
 - Máster en Psicología de la Educación
 - Máster en Psicología de la Intervención Social
 - Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile)
- 2. La solicitud de MODIFICA sustancial del siguiente título:
 - Máster en Psicología General Sanitaria.

Murcia, 15 de mayo de 2024

Fdo.: María Dolores Hidalgo Montesinos Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia







El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo **informe favorable** de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación <u>no sustancial</u> de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente

1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.





Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Psicología y Logopedia

Título: Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI	Χ
NO	

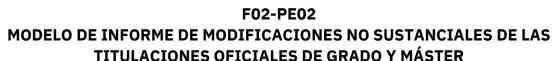
1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O´Higgins (Chile)
Identificador del Título en RUCT	4317518
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Psicología y Logopedia
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011831
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	Sí. Fecha resolución: 21-11-2022
Universidad solicitante	Universidad de Murcia









En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1. Responsable del Título**

NIF	XXXXXXX	
Nombre	María Dolores	
Primer apellido	Hidalgo	
Segundo apellido	Montesinos	
Teléfono móvil	699005690	
Correo electrónico	decpsi@um.es	
Cargo	Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia	

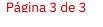
^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Modificación de la memoria verificada del título Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para su adscripción al ámbito de conocimiento de "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia", incluido en el ANEXO I del mencionado Real Decreto. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del mencionado RD solicitamos la adscripción de las asignaturas básicas del título al mismo ámbito de conocimiento (Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia).







Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

Adaptación de la memoria verificada del título Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins (Chile) al cumplimiento de la normativa vigente obligatorio según Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5º), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

La adscripción del título y de las asignaturas básicas se adecua a lo especificado en el Anexo I del RD 822/2021 y cumple lo indicado en la nota sobre la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios tras la entrada en vigor del real decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE núm. 233 de 29/09/2021), emitida por la Secretaría General de Universidades.







ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN LA DEGLUCIÓN

Reunida la Comisión Académica del Máster en en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile) el día 30 de enero de 2024 acuerda aprobar que el título Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile) sea adscrito al ámbito de estudio "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia".

Murcia, 18 de marzo de 2024

Fdo.: Francisca González Javier Coordinadora del Máster en Intervención Logopédica en la Deglución







ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Reunida la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia aprobó en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024:

- 1. la solicitud de MODIFICA no sustancial de los siguientes títulos de Máster:
 - Máster en Psicología Jurídica y Forense
 - Máster en Psicología de la Educación
 - Máster en Psicología de la Intervención Social
 - Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile)
- 2. La solicitud de MODIFICA sustancial del siguiente título:
 - Máster en Psicología General Sanitaria.

Murcia, 15 de mayo de 2024

Fdo.: María Dolores Hidalgo Montesinos Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia





El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo **informe favorable** de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación <u>no sustancial</u> de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente

1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.









Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Psicología y Logopedia

Título: Máster en Psicología de la Educación

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI NO

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Máster en Psicología de la Educación por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	4312545
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Psicología y Logopedia
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011831
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	Sí. Fecha resolución: 21-11-2022
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.







2.1. Responsable del Título**

NIF	XXXXXXX	
Nombre	María Dolores	
Primer apellido	Hidalgo	
Segundo apellido	Montesinos	
Teléfono móvil	699005690	
Correo electrónico	decpsi@um.es	
Cargo	Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia	

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Modificación de la memoria verificada del título Máster en Psicología de la Educación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para su adscripción al ámbito de conocimiento de "Ciencias del comportamiento y psicología", incluido en el ANEXO I del mencionado Real Decreto. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del mencionado RD solicitamos la adscripción de las asignaturas básicas del título al mismo ámbito de conocimiento (Ciencias del comportamiento y psicología).

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

Adaptación de la memoria verificada del título Máster en Psicología de la Educación por la Universidad de Murcia al cumplimiento de la normativa vigente obligatorio según Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.









Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

La adscripción del título y de las asignaturas básicas se adecua a lo especificado en el Anexo I del RD 822/2021 y cumple lo indicado en la nota sobre la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios tras la entrada en vigor del real decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE núm. 233 de 29/09/2021), emitida por la Secretaría General de Universidades.





ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Reunida la Comisión Académica del Máster en Psicología de la Educación el día 16 de noviembre de 2023 acuerda aprobar que el título Máster en Psicología de la Educación sea adscrito al ámbito de estudio "Ciencias del Comportamiento y Psicología".

Murcia, 21 de marzo de 2024

Firmado por PONS PARRA ROSA MARIA - ***9004** el día 21/03/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Rosa María Pons Parra Coordinadora del Máster en Psicología de la Educación







ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Reunida la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia aprobó en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024:

- 1. la solicitud de MODIFICA **no sustancial** de los siguientes títulos de Máster:
 - Máster en Psicología Jurídica y Forense
 - Máster en Psicología de la Educación
 - Máster en Psicología de la Intervención Social
 - Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile)
- 2. La solicitud de MODIFICA sustancial del siguiente título:
 - Máster en Psicología General Sanitaria.

Murcia, 15 de mayo de 2024

Fdo.: María Dolores Hidalgo Montesinos Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia







El RD822/2021 incluye en su Artículo 33. Procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. Los centros universitarios acreditados institucionalmente podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.







Son modificaciones sustanciales aspectos que afectan a la naturaleza, objetivos y características del título (artículo 32.2).

Centro: Facultad de Psicología y Logopedia

Título: Máster en Psicología General Sanitaria

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

X SI NO

Si el Centro posee Acreditación Institucional, ¿qué modificación/es sustancial/es se plantea/n para el título?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES POR CRITERIOS	
CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	
Modificación en la denominación del título	
Cambios en el ámbito de conocimiento	Х
El cambio en el número de plazas ofertadas	
La incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos, incluida la mención dual	
El cambio en la modalidad de impartición: presencial, híbrida y virtual	
Cambio en el centro/s de impartición del título o incorporación de nuevos centros de impartición el título	
Cambios en los Grados de 180 ECTS a 240 ECTS (Disposición transitoria primera del RD 822) y cambios en los Másteres oficiales para que dispongan de 60, 90 o 120 ECTS (Disposición transitoria sexta del RD822)	
Cambios en la distribución de créditos en el título	
Modificación de las lenguas de impartición	
CRITERIO 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje	
Cambios en la redacción de los resultados de aprendizaje	
Eliminación o inclusión de resultados de aprendizaje	
CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad	
La incorporación, supresión o cambio en complementos de formación y el número de créditos asociados a los mismos	
Cambios en los criterios de acceso y admisión	Х
Cambios en los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos ECTS y en el número de créditos susceptibles de ser reconocidos	
CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas	
Más allá de los aspectos que afectan a la planificación que se han recogido previamente en otras dimensiones, serán objeto de modificación sustancial, en lo que respecta a esta dimensión:	
Cualquier cambio asociado a las materias básicas del título y su adscripción a un ámbito de conocimiento concreto	
La distribución de materias y asignaturas y su número de créditos, incluidos prácticas y TFG o TFM	
Cambios en la denominación y carácter de las materias y asignaturas	
Cambios en la ubicación temporal de materias y asignaturas	
Cambios en las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación asociados a las	
materias y asignaturas	
Cambios en las actividades formativas y su porcentaje de presencialidad	

Anexo 1-F01-PE02

Página 2 de 3



THOLACIONES OF ICIALLS DE GRADO I MASTER		
Cambios en los sistemas de evaluación y su ponderación		
El cambio en el número créditos del trabajo final de Grado y de Máster		
CRITERIO 5. Personal académico y de apoyo a la docencia		
Cambios en la planificación de las enseñanzas (inclusión de menciones, estructuras curriculares específicas, especialidades, itinerarios, cambios en las modalidades de enseñanza, etc.) que impacten en el número, perfil y dedicación del profesorado y personal de apoyo		
Cambios en el número y/o perfil del, dedicación, profesorado y del personal de apoyo a la docencia necesario y disponible		
CRITERIO 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios		
Cambios en infraestructuras y/o recursos de apoyo disponibles		
En el caso de que se incluyan prácticas académicas externas, cambios en los convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado		
CRITERIO 7. Calendario de implantación		
Cambios en el cronograma de implantación de título		
Cambios en la adaptación del estudiantado procedente de enseñanzas anteriores		
CRITERIO 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad		
Cambios que afecten al modelo del SIGC	Х	

Describa con detalle la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

La principal modificación planteada es con relación al Criterio 3, en concreto, en los criterios de acceso y admisión.

Además, y de acuerdo con el RD822/2021, la modificación incluye tanto la adscripción del título al ámbito del conocimiento correspondiente en lugar de a la rama como la sustitución de competencias por los resultados de aprendizaje. En este último caso, los resultados de aprendizaje se han establecido según los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario que vienen establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013.

La modificación solicitada también incluye otros cambios de la memoria verificada en términos de actualización de esta.

Así, las modificaciones planteadas son:

- Inclusión del ámbito de conocimiento (Apartado 1.1.):
 - Ciencias del Comportamiento y Psicología
- Resultados de aprendizaje (Apartado 2)







Los resultados de aprendizaje se han establecido según los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario que vienen establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013

Acceso y admisión (Apartado 3.1):

Se incluye como requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria la formación en idioma inglés, mediante acreditación oficial de idioma: nivel B1.

Movilidad (Apartado 3.3):

Actualización de este apartado.

Redacción de fichas de las asignaturas (Anexo 4.1):

Revisión de las fichas de asignaturas, eliminación de las fichas de materia. Ajustes en porcentajes de evaluación de las asignaturas para adecuarlo al margen de 30% en las horquillas según el RD822/2021.

Redacción del apartado 8.2. Información pública

Cabe señalar que la Facultad de Psicología y Logopedia ha modificado recientemente su SAIC, adaptándolo al modelo SAIC internacional, de acuerdo con lo indicado por el Vicerrectorado competente.

Describa la justificación académica de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora aprobados por el Centro:

La modificación de los criterios de acceso y admisión a este Máster en términos de requisito necesario para el acceso al mismo el de formación en idioma inglés, mediante acreditación oficial de idioma: nivel B1, responde al análisis realizado por la Comisión Académica del Título respecto al perfil de ingreso y los procesos de admisión y selección al máster. El análisis de estos procedimientos y del plan de estudios ha mostrado la conveniencia de considerar como requisito básico un nivel B1 en idioma inglés para una mejor formación.







Por otro lado, la inclusión de resultados de aprendizaje en lugar de competencias, de objetivos formativos del título y de la adscripción a ámbito de conocimiento muestra una clara adecuación a los requisitos del RD822/2021.

Finalmente, las otras modificaciones solicitadas, de menor calado que las anteriores actualizan la información de la memoria del título.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

Los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario vienen establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013.







ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

Reunida la Comisión Académica del Máster en **Psicología General Sanitaria por la Universidad de Murcia** el día 25 de abril de 2024 acuerda aprobar la modificación sustancial del Máster **en Psicología General Sanitaria**. La principal modificación planteada es con relación al Criterio 3, en concreto, en los criterios de acceso y admisión.

Además, y de acuerdo con el RD822/2021, la modificación incluye tanto la adscripción del título al ámbito del conocimiento correspondiente en lugar de a la rama como la sustitución de competencias por los resultados de aprendizaje. En este último caso, los resultados de aprendizaje se han establecido según los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario que vienen establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013.

La modificación solicitada también incluye otros cambios de la memoria verificada en términos de actualización de esta.

Así, las modificaciones planteadas son:

Inclusión del ámbito de conocimiento (Apartado 1.1.)

Ciencias del Comportamiento y Psicología

Resultados de aprendizaje (Apartado 2)

Los resultados de aprendizaje se han establecido según los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario que vienen establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 de junio de 2013







Acceso y admisión (Apartado 3.1)

Se incluye como requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria la formación en idioma inglés, mediante acreditación oficial de idioma: nivel B1.

Movilidad (Apartado 3.3)

Actualización de este apartado.

Redacción de fichas de las asignaturas (Anexo 4.1)

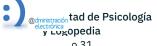
Revisión de las fichas de asignaturas, eliminación de las fichas de materia. Ajustes en porcentajes de evaluación de las asignaturas para adecuarlo al margen de 30% en las horquillas según el RD822/2021.

Redacción del apartado 8.2. Información pública

Cabe señalar que la Facultad de Psicología y Logopedia ha modificado recientemente su SAIC, adaptándolo al modelo SAIC internacional, de acuerdo con lo indicado por el Vicerrectorado competente.

Murcia, 9 de mayo de 2024

Fdo.: Pablo José Olivares Olivares Coordinador del Máster en Psicología General Sanitaria







ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Reunida la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia aprobó en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024:

- 1. la solicitud de MODIFICA **no sustancial** de los siguientes títulos de Máster:
 - Máster en Psicología Jurídica y Forense
 - Máster en Psicología de la Educación
 - Máster en Psicología de la Intervención Social
 - Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile)
- 2. La solicitud de MODIFICA sustancial del siguiente título:
 - Máster en Psicología General Sanitaria.

Murcia, 15 de mayo de 2024

Fdo.: María Dolores Hidalgo Montesinos Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia





El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo **informe favorable** de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación <u>no sustancial</u> de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente

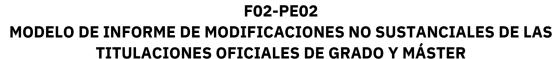
1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.









Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Psicología y Logopedia

Título: Máster en Psicología de la Intervención Social

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI NO

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Máster en Psicología de la Intervención Social por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	4312546
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Psicología y Logopedia
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011831
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	31. 1 echa resolución, 21-11-2022
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.







2.1. Responsable del Título**

NIF	XXXXXXX	
Nombre	María Dolores	
Primer apellido	Hidalgo	
Segundo apellido	Montesinos	
Teléfono móvil	699005690	
Correo electrónico	decpsi@um.es	
Cargo	Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia	

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Modificación de la memoria verificada del título Máster en Psicología de la Intervención Social, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para su adscripción al ámbito de conocimiento de "Ciencias del comportamiento y psicología", incluido en el ANEXO I del mencionado Real Decreto. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del mencionado RD solicitamos la adscripción de las asignaturas básicas del título al mismo ámbito de conocimiento (Ciencias del comportamiento y psicología).

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

Adaptación de la memoria verificada del título Máster en Psicología de la Intervención Social por la Universidad de Murcia al cumplimiento de la normativa vigente obligatorio según Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.







Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

La adscripción del título y de las asignaturas básicas se adecua a lo especificado en el Anexo I del RD 822/2021 y cumple lo indicado en la nota sobre la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios tras la entrada en vigor del real decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE núm. 233 de 29/09/2021), emitida por la Secretaría General de Universidades.







UNIVERSIDAD DE MURCIA Facultad de Psicología y Logopedia

ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Nº de personas convocadas: 12

Asistentes: Consuelo Paterna Bleda, M.Carmen Martínez Martínez, Carmen Yago Alonso, M.Dolores Galián, M.José Pedraja, Juanjo Vera, Jose María Moreno, Angel Prieto y Julio Sánchez Meca.

No asistentes: M.Pilar Martín, Javier Morales y Aliaksandra Dzialendzik

Reunidos los miembros anteriormente citados de la Comisión Académica del Máster en Psicología de la Intervención Social el día 21 de marzo acuerdan aprobar que el título Máster en Psicología de la Intervención Social sea adscrito al ámbito de estudio "Ciencias del Comportamiento y Psicología".

Murcia, 22 de marzo de 2024

Fdo.: Consuelo Paterna Bleda Coordinadora del Máster en Psicología de la Intervención Social







ACUERDO DE LA JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Reunida la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia aprobó en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024:

- 1. la solicitud de MODIFICA **no sustancial** de los siguientes títulos de Máster:
 - Máster en Psicología Jurídica y Forense
 - Máster en Psicología de la Educación
 - Máster en Psicología de la Intervención Social
 - Máster en Intervención Logopédica en la Deglución / Magister en Intervención Fonoaudiológica en la Deglución por la Universidad de Murcia y Universidad Bernardo O'Higgins(Chile)
- 2. La solicitud de MODIFICA sustancial del siguiente título:
 - Máster en Psicología General Sanitaria.

Murcia, 15 de mayo de 2024

Fdo.: María Dolores Hidalgo Montesinos Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia







El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo **informe favorable** de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación <u>no sustancial</u> de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente

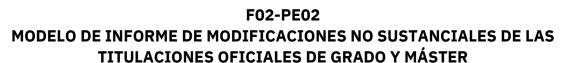
1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.









Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Psicología y Logopedia

Título: Máster en Psicología Jurídica y Forense

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI NO

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

Denominación del Título	Máster en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	4317041
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Psicología y Logopedia
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011831
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	Sí. Fecha resolución: 21-11-2022
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.







2.1. Responsable del Título**

NIF	XXXXXXX	
Nombre	María Dolores	
Primer apellido	Hidalgo	
Segundo apellido	Montesinos	
Teléfono móvil	699005690	
Correo electrónico	decpsi@um.es	
Cargo	Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia	

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

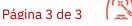
Modificación de la memoria verificada del título Máster en Psicología Jurídica y Forense, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para su adscripción al ámbito de conocimiento de "Ciencias del comportamiento y psicología", incluido en el ANEXO I del mencionado Real Decreto. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del mencionado RD solicitamos la adscripción de las asignaturas básicas del título al mismo ámbito de conocimiento (Ciencias del comportamiento y psicología).

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

Adaptación de la memoria verificada del título Máster en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia al cumplimiento de la normativa vigente obligatorio según Real Decreto 822/2021 (Disposición Transitoria 5ª), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.







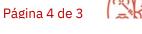


Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

La adscripción del título y de las asignaturas básicas se adecua a lo especificado en el Anexo I del RD 822/2021 y cumple lo indicado en la nota sobre la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios tras la entrada en vigor del real decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE núm. 233 de 29/09/2021), emitida por la Secretaría General de Universidades.







ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

Reunida la Comisión Académica del Máster en Psicología Jurídica y Forense el día 26 de marzo acuerda aprobar que el título Máster en Psicología Jurídica y Forense sea adscrito al ámbito de estudio "Ciencias del Comportamiento y Psicología".

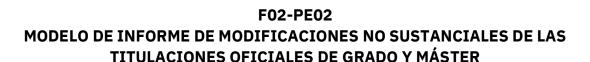
Murcia, 26 de marzo de 2024

Fdo.: Ángel Prieto Redín Coordinador del Máster en Psicología Jurídica y Forense









El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente

1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.







Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Trabajo Social

Título: Grado en Trabajo Social

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

NO

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

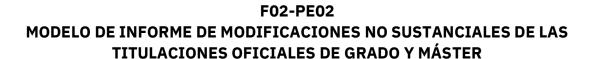
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	2500806
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Trabajo Social
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011727
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última	Sí
resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	18 de julio de 2023
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.









2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1. Responsable del Título**

NIF	29040728P
Nombre	Jerónimo
Primer apellido	Molina
Segundo apellido	Cano
Teléfono móvil	868 88 2395
Correo electrónico	jeromo@um.es
Cargo	Decano

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

De cara a dar cumplimiento al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se solicita la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado previsto en los artículos 30 y 31 del RD anteriormente citado.

En Comisión académica celebrada el 26 de abril de 2024 se acuerda la adscripción del título de grado en Trabajo Social al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales".











De las asignaturas básicas, entiende esta comisión que las asignaturas "Estructura Social", "Sociología", "Antropología Social", "Derecho de la protección social" y "Psicología Social" se adscriban o vinculen formalmente al campo de estudio del título: "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales".

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

La modificación no se debe a una mejora del plan de mejora sino a la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado previsto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Si el título se rige por una normativa concreta nacional o comunitaria, debemos prestar especial atención a su cumplimiento. Indique a continuación la norma a la que se ajusta en su caso.





UNIVERSIDAD DE MURCIA

Facultad de Trabajo Social

Domingo González Hernández, SECRETARIO de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, CERTIFICA QUE:

La Junta de Centro celebrada el día 9 de mayo de 2024 acordó, en cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la adscripción del título de Grado en Trabajo Social al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales", valido previamente el informe del SAIC.

En Murcia, a 13 de mayo de 2024

Fdo. Domingo González Hernández

Nombre Unidad

io n^a 11

dministración tad Ciencias de Trabajo electrónica Tirabajo Social

ión campus de Espinardo





El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios <u>acreditados institucionalmente</u>

1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.







Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Trabajo Social

Título: Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI	Χ
NO	

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

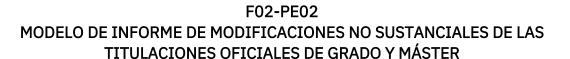
Denominación del Título	Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	4317038
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Trabajo Social
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011727
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última	Sí
resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	18 de julio de 2023
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.









2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1. Responsable del Título**

NIF	29040728P
Nombre	Jerónimo
Primer apellido	Molina
Segundo apellido	Cano
Teléfono móvil	868 88 2395
Correo electrónico	jeromo@um.es
Cargo	Decano

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

De cara a dar cumplimiento al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se solicita la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado previsto en los artículos 30 y 31 del RD anteriormente citado.







En Comisión académica celebrada el 15 de abril de 2024 se acuerda la adscripción del título de máster al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales".

Así mismo, se solicita modificar el nombre de una asignatura. La asignatura en cuestión se denomina, hoy en día, "Modificación judicial de la capacidad" y proponemos que pase a denominarse "Sistemas de apoyos para las personas con discapacidad".

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

Las razones de la propuesta del cambio de nombre de la asignatura anteriormente expuesto. Este cambio es consecuencia de la Convención de Nueva York de 2006, ratificada por España en 2008, e implementada en una importante modificación del Código civil que tuvo lugar mediante la Ley 8/2021, a partir de la cual ya no existe en nuestro sistema jurídico ningún tipo de modificación judicial de la capacidad de las personas, por lo que la denominación de la asignatura, que era ya obsoleta desde años, resulta ahora inadmisible.

Por ello, la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster puede tramitarse a través del procedimiento de modificación no sustancial previsto en los artículos 30 y 31 del citado Real Decreto, respetando lo establecido en el citado artículo 32 y los criterios generales establecidos por las agencias, en su caso.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Si el título se rige por una normativa concreta nacional o comunitaria, debemos prestar especial atención a su cumplimiento. Indique a continuación la norma a la que se ajusta en su caso.







UNIVERSIDAD DE MURCIA

Facultad de Trabajo Social

Domingo González Hernández, SECRETARIO de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, CERTIFICA QUE:

La Junta de Centro celebrada el día 9 de mayo de 2024 acordó, en cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la adscripción del título de Máster Universitario en Dependencia al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales", validado previamente el informe del SAIC.

En Murcia, a 13 de mayo de 2024

Fdo. Domingo González Hernández

Nombre Unidad

io n^a 11 _{Ka}tad Ciencias de

nistración tad Ciencias de Trabajo trónica r rrabajo Social







El RD822/2021 incluye en su articulado:

Artículo 30. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, lo siguiente:

1. En el supuesto de que las modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, estas, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios <u>acreditados institucionalmente</u>

1. Las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.







Son modificaciones no sustanciales aquellas que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito. Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda acordar ANECA, en el caso de la Región de Murcia.

Centro: Facultad de Trabajo Social

Título: Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Murcia

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI NO

1. Datos Identificativos del título universitario oficial a modificar*

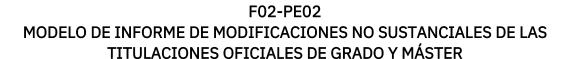
Denominación del Título	Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Murcia
Identificador del Título en RUCT	4312435
Centro/s de impartición del Título	Facultad de Trabajo Social
Identificador del Centro/s de impartición en RUCT	30011727
Acreditación institucional del Centro (Indicar "Si" y la fecha de la última	Sí
resolución al respecto, o caso contrario indicar "NO")	18 de julio de 2023
Universidad solicitante	Universidad de Murcia

^{*}En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará información en la tabla de todos ellos. Esta puntualización solo aplica en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.









2. Datos de las personas asociadas a la solicitud

Los datos incluidos en el apartado Responsable del Título serán los que ANECA tome en consideración para las diferentes comunicaciones asociadas con la tramitación de la solicitud.

2.1. Responsable del Título**

NIF	29040728P
Nombre	Jerónimo
Primer apellido	Molina
Segundo apellido	Cano
Teléfono móvil	
Correo electrónico	jeromo@um.es
Cargo	Decano

^{**} En el caso de que las modificaciones afecten a varios títulos se aportará esta tabla en todos. Esta puntualización solo en el caso de modificaciones de títulos impartidos en centros no acreditados institucionalmente.

Describa con detalle la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

De cara a dar cumplimiento al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se solicita la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado previsto en los artículos 30 y 31 del RD anteriormente citado.









En Comisión académica celebrada el 15 de abril de 2024 se acuerda la adscripción del título de máster al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales".

Describa la justificación de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora del Centro:

La adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster puede tramitarse a través del procedimiento de modificación no sustancial previsto en los artículos 30 y 31 del citado Real Decreto, respetando lo establecido en el citado artículo 32 y los criterios generales establecidos por las agencias, en su caso.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es no sustancial/es planteada/s:

Si el título se rige por una normativa concreta nacional o comunitaria, debemos prestar especial atención a su cumplimiento. Indique a continuación la norma a la que se ajusta en su caso.







UNIVERSIDAD DE MURCIA

Facultad de Trabajo Social

Domingo González Hernández, SECRETARIO de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, CERTIFICA QUE:

La Junta de Centro celebrada el día 9 de mayo de 2024 acordó, en cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la adscripción del título de Máster Universitario en Mediación al ámbito de conocimiento de "Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales", validado previamente el informe del SAIC.

En Murcia, a 13 de mayo de 2024

Fdo. Domingo González Hernández

Nombre Unidad

io na 11

ministración tad Ciencias de Trabajo electrónica trabajo Social

ión campus de Espinardo



